

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

08 OCT 13 AM 9:38

Machala, 2015 08 de Octubre

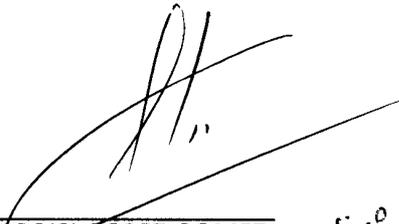
SR.

RECIBIDO

ma: 
SUPER INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Sírvase Usted extender en su registro de Escrituras Publicas la siguiente donación de participaciones que otorgo como Donante Yo, el Sr. Claro Gabriel López Gómez con Cédula de Identidad # 010078285-3 y por otra parte como Donatarios el Sr. Nicolás Antonio López Bravo, Laura Cristina López Bravo Diego Martin López Martínez haciendo constancia de aquello mediante escritura pública que adjunto.

Particular que comunico a Usted para los fines legales correspondientes.



CLARO GABRIEL LOPEZ GOMEZ
C.I. 0100782853

Socio Banbplax Cía Ltda.

Compañie Banbplax

GABRIEL			
LARRIVA ALVARADO JAIME MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100860188
LARRIVA ALVARADO FRANCISCO TEODORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100734391

NOTARIO(A) EDGAR PATRICIO ARMIJOS RODAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101004P01553						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE USO Y HABITACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ GOMEZ CLARO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100782853	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SAN SEBASTIAN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	685.00						

NOTARIO(A) EDGAR PATRICIO ARMIJOS RODAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-010-000003644



20150101004P01553

NOTARIO(A) EDGAR PATRICIO ARMIJOS RODAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150101004P01553					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ GOMEZ CLARO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100782853	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ BRAVO NICOLAS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918646183	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	LOPEZ BRAVO NICOLAS ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0918646183	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	LAURA LOPEZ
Natural	MALDONADO LOPEZ SANDRA CATALINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0103541058	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	DIEGO LOPEZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SAN SEBASTIAN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		685.00					

PROTOCOLIZACIÓN 20150101004P01553

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON CUENCA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ GOMEZ CLARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100782853

9292

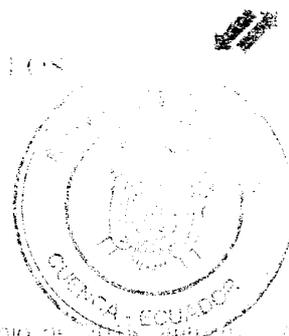


OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ANGELES, EE.UU.

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 359 / 2015

Tomo 5. Página 359



En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 22 de junio del 2015, comparecieron JUAN PIZARRO CUENCA, TERCER SECRETARIO en esta ciudad, comparece LAURA CRISTINA LOPEZ BRAVO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0912618303, con domicilio en 2036 S SPAULDING AVE LOS ANGELES CALIFORNIA 90016, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz o quien de conocer con fe y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente para en derecho se requiere a favor de NICOLAS LOPEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 0918646183, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "proceda a aceptar la donación con reserva de Usufructo Vitalicio a su favor, de las Participaciones que tiene su señor padre en la COMPAÑÍA BANLOPLAR CIA.LTDA. constituida mediante escritura pública otorgada el diez y ocho de mayo de dos mil diez, ante el Notario Público Quinto del Cantón Machala, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala con el número 628 y anotada en el repertorio bajo el No. Mil ciento sesenta y ocho, en fecha ocho de junio de dos mil diez, le faculta suscribir las escrituras públicas correspondientes de donación con reserva de usufructo vitalicio, presentar documentos, realizar pagos y en fin cuanto se necesite para que dichas participaciones queden a nombre de la mandante. Este poder es amplio y suficiente inherentes a que la señora mandataria actúe con todos los medios lícitos y legales y se entenderán incorporadas en este poder especial las facultades contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. La cuantía por su naturaleza es indeterminada."- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y todo que fue por mí, íntegramente al la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmé al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten Signature]
LAURA CRISTINA LOPEZ BRAVO

[Handwritten Signature]
SANTOS JUAN PIZARRO CUENCA
 TERCER SECRETARIO

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ANGELES, EE.UU. Dado y sellado, el 22 de junio de 2015

[Handwritten Signature]
SANTOS JUAN PIZARRO CUENCA
 TERCER SECRETARIO

Arancel Consular: \$ 6.2
 Valor: 30,00

[Handwritten Signature]
 ASISTENTE

[Handwritten Signature]



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO



NOTARÍA
QUINCUAGÉSIMA
OCTAVA

1 2015-17-01-58-P02409

2

FACTURA
No. 5019

3

ACTO:

4

PODER ESPECIAL

5

OTORGANTE:

6

7

APELLIDOS Y NOMBRES CEDULA/PASAPORTE/RUC CALIDAD

8

LOPEZ MARTINEZ DIEGO MARTIN C.C. 0102467792 MANDANTE

9

MALDONADO LOPEZ SANDRA CATALINA C.C. 0103541058 MANDATARIA

10

11

CUANTIA: INDETERMINADA

12

DI 2 COPIAS

13

L.V.

14

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

15

del Ecuador, hoy día VEINTICUATRO (24) de Junio del año dos

16

mil quince, ante mí, Doctor Miguel Lenin Vaca Muñoz, Notario

17

Quincuagésimo Octavo del Cantón Quito, Distrito Metropolitano;

18

comparece, libre y voluntariamente a la celebración del presente

19

instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del

20

mismo, quien dice ser El señor: DIEGO MARTIN LOPEZ

21

MARTINEZ, casado, por sus propios y personales derechos, es de

22

treinta y siete años de edad, de Profesión Doctor en

23

Jurisprudencia, domiciliado en la ciudad de Cuenca Provincia del

24

Azuay y de paso por esta ciudad de Quito. El compareciente es de

25

nacionalidad Ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse a

26

quien de conocerlo doy fe, y que se identifica de conformidad con

27

los documentos que me exhibe y cuyas copias adjunto; y, dice que

28

eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor

NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA, METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

[Firma]
NOTARIO

1 literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
2 Registro de escrituras públicas a su cargo agradeceremos
3 incorporar una de Poder Especial sujeta a las
4 siguientes cláusulas: Comparece el señor DIEGO MARTIN LOPEZ
5 MARTINEZ, ecuatoriano, casado, portador del número de cedula de
6 ciudadanía Número cero uno cero dos cuatro seis siete siete nueve
7 dos (0102467792), mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
8 Cuenca, de paso por la ciudad de Quito, República de Ecuador,
9 hábil para obligarse y contratar; y, expone: Que otorga Poder
10 Especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor
11 de la señorita SANDRA CATALINA MALDONADO LOPEZ, portadora
12 de la cedula de ciudadanía número cero uno cero tres cinco cuatro
13 uno cero cinco ocho (0103541058) para que a su nombre y
14 representación y haciendo sus veces, proceda a aceptar la
15 donación con reserva de Usufructo Vitalicio a su favor de las
16 Participaciones que tiene su señor padre en la COMPAÑÍA
17 BANLOPLAR COMPAÑÍA LIMITADA, constituida mediante escritura
18 pública otorgada el diez y ocho de mayo de dos mil diez, ante el
19 Notario Público Quinto del Cantón Machala, e inscrita en el
20 Registro Mercantil de Machala con el número seiscientos veinte y
21 ocho (628) y anotada en el repertorio bajo el Número Mil ciento
22 sesenta y ocho, en fecha ocho de junio de dos mil
23 diez, facultándole suscribir las escrituras públicas
24 correspondientes de donación con reserva de usufructo vitalicio,
25 presentar documentos, realizar pagos y en fin proceda con su sola
26 firma y peticiones que considere necesarias, de requerirse, como si
27 fuera yo mismo, a tramitar ante la Superintendencia de
28 Compañías, instituciones públicas o privadas, todo trámite

2015-01-01-004-P01553

9290

ESCRITURA DE DONACION.

OTORGADO POR: INGENIERO CLARO GABRIEL LÓPEZ GÓMEZ.

A FAVOR: NICOLÁS ANTONIO LÓPEZ BRAVO Y OTROS.

CUANTIA: \$ 685.00 DOLARES.



En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ante mi Doctor Patricio Armijos Rodas, Notario Público Cuarto de este cantón, Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen las siguientes personas: a) **El Ingeniero Claro Gabriel López Gómez**, mayor de edad, de estado civil divorciado, ingeniero civil, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, pero de tránsito en esta ciudad de Cuenca, en calidad de donante; b) el **señor Nicolás Antonio López Bravo**, soltero, por sus propios derechos y por los que representa de la **señorita Laura Cristina López Bravo**, de conformidad con el Poder Especial conferido, el mismo que se adjunta como habilitante al presente instrumento; y, el **señor Diego Martín López Martínez**, casado, representado en este acto por la **Dra. Sandra Catalina Maldonado López**, de conformidad con el Poder Especial conferido, el mismo que se adjunta como habilitante al presente instrumento; en calidad de donatarios. Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito en esta ciudad de Cuenca el señor Nicolás Antonio López Bravo, y la Doctora Sandra Catalina Maldonado López domiciliada en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe: Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que proceden libre y

voluntariamente, exponen: Que elevan el actual instrumento público el contenido, de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de DONACION, instrumentada al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen las siguientes personas: a) **El Ingeniero Claro Gabriel López Gómez**, mayor de edad, de estado civil divorciado, ingeniero civil, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, pero de tránsito en esta ciudad de Cuenca, en calidad de donante; b) el **señor Nicolás Antonio López Bravo**, soltero, por sus propios derechos y por los que representa de la **señorita Laura Cristina López Bravo**, de conformidad con el Poder Especial conferido, el mismo que se adjunta como habilitante al presente instrumento; y, el **señor Diego Martín López Martínez**, casado, representado en este acto por la **Dra. Sandra Catalina Maldonado López**, de conformidad con el Poder Especial conferido, el mismo que se adjunta como habilitante al presente instrumento; en calidad de donatarios. Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito en esta ciudad de Cuenca el señor Nicolás Antonio López Bravo, y la Doctora Sandra Catalina Maldonado López domiciliada en esta ciudad de Cuenca, plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Machala el diez y ocho de mayo de dos mil diez, ante el Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, Notario Público Quinto del Cantón Machala, provincia de El Oro, inscrita en el Registro Mercantil del mencionado cantón, con el número seiscientos veinte y ocho y anotado en el repertorio bajo el número mil ciento sesenta y ocho en fecha ocho de junio del dos mil diez, se constituyó la compañía **BANLOPLAR CIA. LTDA.** b) La Junta

9291

Extraordinaria Universal de Socios de la compañía BANLOPLAR CIA. LTDA., en sesión celebrada el día diez de junio de dos mil quince, resolvió aprobar la cesión de SEIS CIENTAS OCHENTA Y CINCO (685) participaciones sociales de sus setecientas participaciones que posee el Ingeniero Claro Gabriel López Gómez, conforme a los términos que constan en el Acta de la Junta Extraordinaria Universal de Socios, la misma que se agrega como documento habilitante de la presente escritura pública. **TERCERA.- DONACION DE PARTICIPACIONES:**

Con los antecedentes expuestos el donante, Ingeniero Claro Gabriel López Gómez, dona y transfiere SEIS CIENTAS OCHENTA Y CINCO (685) participaciones sociales que tiene en la compañía BANLOPLAR CIA. LTDA., participaciones de su propiedad, a un valor nominal de un dólar cada una, reservándose el derecho de usufructo durante su subsistencia, de la

siguiente manera: A favor de la señorita Laura Cristina López Bravo doscientas trece participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América; al señor Nicolás Antonio López Bravo doscientas trece participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América; y, al señor Diego Martín López

Martínez doscientos cincuenta y nueve participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América. El donante declara que la referida donación de participaciones, en la que se reserva el usufructo mientras viva, comprende respecto de los cesionarios en referencia, todos los derechos del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, a favor de los donatarios en cuestión. CUARTA.- ACEPTACION:

Por su parte, los donatarios aceptan la presente donación efectuada a su favor, en los términos que constan detallados en esta escritura pública. El donante se da por notificado con la presente aceptación. **QUINTA.- CUANTIA:** Cada una de las

participaciones tiene el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que la cuantía total de la donación que realiza el Ingeniero Claro Gabriel López Gómez a favor de sus hijos es de SEIS CIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 685.00). **SEXTA.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS:** En virtud de la donación de participaciones materia de la presente escritura pública; y, conforme a lo resuelto por la Junta Extraordinaria Universal de Socios de compañía BANLOPLAR CIA. LTDA., celebrada el diez de junio de dos mil quince, se les acepta y admite como nuevos socios de la compañía a la señorita Laura Cristina López Bravo, y a los señores Nicolás Antonio López Bravo, y Diego Martín López Martínez. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, se agrega como habilitante una copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día diez de junio de dos mil quince, que autoriza la cesión de Participaciones, así como también los Poderes Especiales. **OCTAVA.- ANOTACIONES:** Del contenido de la presente escritura, luego del trámite de ley procederá a la correspondiente marginación en la escritura matriz de constitución de la compañía. Usted Señor Notario, se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y eficacia del presente instrumento. Atentamente.- Doctor Pablo Molina Alvarado, Abogado con matrícula número tres mil trescientos veinte y siete del Colegio de Abogados del Azuay, Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes reconociéndola como suya la ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO



NOTARÍA
QUINCUAGÉSIMA
OCTAVA

1 relacionado con dichas participaciones y puedan quedar a nombre
 2 del mandante. Este poder es amplio y suficiente inherentes a que
 3 la señorita mandataria actúe con todos los medios lícitos y legales
 4 y se entenderán incorporadas en este poder especial las
 5 facultades contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código
 6 de Procedimiento Civil. La cuantía por su naturaleza es
 7 indeterminada. Agregue usted señor Notario las demás
 8 solemnidades de estilo para plena la validez de la escritura pública
 9 a celebrarse. Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el
 10 Doctor Diego Jami, con matrícula profesional número once mil
 11 doscientos veinte y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, la
 12 misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes,
 13 junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a
 14 ella, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el
 15 Notario. Firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.
 16 Esta escritura queda incorporada al protocolo de esta Notaria.

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Diego Martin Lopez Martinez
 DIEGO MARTIN LOPEZ MARTINEZ
 C.C. 010246779-2 C.V. 375586

Miguel Lenin Vaca Muñoz
DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

CIUDADANIA 010246779-2
LOPEZ MARTINEZ DIEGO MARTIN
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
09 AGOSTO 1977
010- 0067 03663 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1977

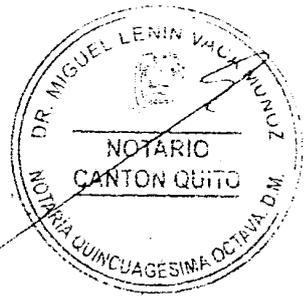
Diego al legal



EQUATORIANA***** E4343V2222
CASADO GABRIELA A CARRILLO FRAGA
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
CLARO GABRIEL LOPEZ
FANNY MARIA MARTINEZ
CUENCA 05/11/2007
05/11/2015
REN 0551267
AZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elections 23 de Febrero del 2014
010246779-2 000 - 0000
LOPEZ MARTINEZ DIEGO MARTIN
NO EMFADRONADO USD. 8
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021
3755864 07/06/2014 9:13:55 IMP. IGM. SA



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO QUINCUAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DDY FE que estos 2 documentos que anteceden contenidos en... fajas útiles, guardan conformidad y exactitud con estos documentos que en igual número me fueran exhibidos, en originales.

Quito, a 24 JUN 2015

[Signature]
DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO QUINCUAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

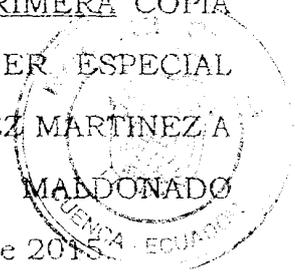


DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO

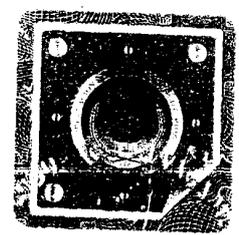
9295

NOTARÍA
QUINCUAGÉSIMA
OCTAVA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL
OTORGADO POR: EL SEÑOR DIEGO MARTIN LOPEZ MARTINEZ A
FAVOR DE LA SEÑORITA SANDRA CATALINA MADDONADO
LOPEZ, firmada y sellada en Quito, a 24 de Junio de 2015.



[Handwritten signature]



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

[Faint watermark text: NOTARIA]

[Handwritten mark]

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA BANLOPLAR CIA.LTDA. CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE
JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Machala, República del Ecuador, a los diez días del mes de junio de dos mil quince, en el domicilio de la Compañía BANLOPLAR CIA.LTDA. ubicado en la avenida Madero Vargas S/N, de esta ciudad de Machala, siendo las nueve horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BANLOPLAR CIA.LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: el señor Ingeniero Jaime Marcelo Larriva Alvarado, propietario de setecientas participaciones de un dólar cada una, con derecho a setecientos votos; el señor Ingeniero Claro Gabriel López Gómez, propietario de setecientas participaciones de un dólar cada una, con derecho a setecientos votos; la señora Jeaneth Silvana López Maldonado, propietaria de doscientos treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una, con derecho a doscientos treinta y cuatro votos; la señora Andrea Soledad López Maldonado propietaria de doscientos treinta y tres participaciones de un dólar cada una, con derecho a doscientos treinta y tres votos; y, la señora María Caridad López Maldonado propietaria de doscientos treinta y tres participaciones de un dólar cada una, con derecho a doscientos treinta y tres votos. Todas las participaciones son de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Intervienen el Presidente, señor Ingeniero Claro Gabriel López Gómez, el Gerente General de la compañía señor Ingeniero Jaime Marcelo Larriva Alvarado, a quien se le designa Secretario. Los socios concurrentes que representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía que es de DOS MIL CIENTO DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

1.- Autorizar al Ingeniero Claro Gabriel López Gómez, ceder seiscientos ochenta y cinco de sus setecientas participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía, por donación a sus hijos Laura Cristina López Bravo, la cantidad de doscientas trece participaciones de un dólar cada una; a Nicolás Antonio López Bravo, la cantidad de doscientas trece participaciones de un dólar cada una; y, a Diego Martín López Martínez la cantidad de doscientas cincuenta y nueve participaciones de un dólar cada una. Reservándose el cedente quince participaciones de un dólar cada una y el derecho de Usufructo Vitalicio en las participaciones cedidas

a sus hijos Laura Cristina y Nicolás Antonio López Bravo; y, a Diego Martín López Martínez.

Preside la Junta, su titular, el señor Ingeniero Claro Gabriel López Gómez, por designación de los presentes; y, actúa como Secretario, el GERENTE GENERAL, señor ingeniero Jaime Marcelo Larriva Alvarado

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por Secretaría, se dé lectura al único punto del orden del día.

El Secretario de esta Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente:

Autorizar al Ing. Claro Gabriel López Gómez, a ceder las seiscientas ochenta y cinco participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía, por Donación a sus referidos hijos Laura Cristina López Bravo, la cantidad de doscientas trece participaciones de un dólar cada una; a Nicolás Antonio López Bravo, la cantidad de doscientas trece participaciones de un dólar cada una; y, a Diego Martín López Martínez la cantidad de doscientas cincuenta y nueve participaciones de un dólar cada una. Reservándose el cedente derecho de Usufructo Vitalicio en las participaciones cedidas a sus hijos Laura Cristina y Nicolás Antonio López Bravo; y, a Diego Martín López Martínez.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

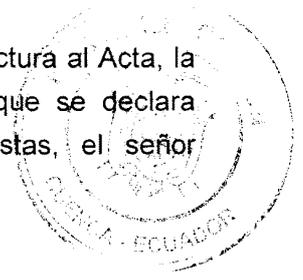
El Presidente de la Junta somete a consideración de ésta, el punto de orden del día y explica a los presentes que es su voluntad ceder las seiscientas ochenta y cinco participaciones de un dólar cada una, que tiene en la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

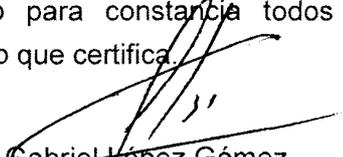
El ingeniero Ingeniero Jaime Marcelo Larriva Alvarado, expresa que no desea adquirir las indicadas participaciones, las señoras Jeaneth Silvana, Andrea Soledad; y, María Caridad López Maldonado, manifiestan también su voluntad de no adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Ing. Claro Gabriel López Gómez, a ceder sus seiscientas ochenta y cinco participaciones que tiene en la compañía, a favor de sus referidos hijos Laura Cristina López Bravo, la cantidad de doscientas trece participaciones de un dólar cada una; a Nicolás Antonio López Bravo, la cantidad de doscientas trece participaciones de un dólar cada una; y, a Diego Martín López Martínez la cantidad de doscientas cincuenta y nueve participaciones de un dólar cada una por Donación. Reservándose el cedente el derecho de Usufructo Vitalicio en las participaciones cedidas.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso con el fin de que se elabore el Acta correspondiente.

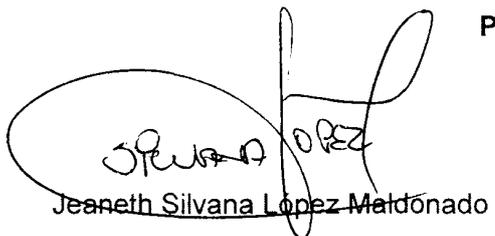
No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso con el fin de que se elabore el Acta correspondiente.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al Acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los accionistas, el señor Presidente, y el señor Secretario que certifica.




Gabriel López Gómez

Presidente


Jeaneth Silvana López Maldonado

Accionista


Andrea Soledad López Maldonado

Accionista

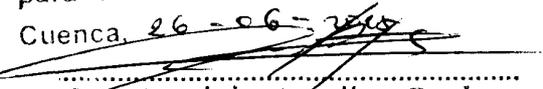

María Caridad López Maldonado

Accionista


Jaime Larriva Alvarado

Gerente General- Secretariode la Junta.

DOY FE: Que la compulsa que antecede en...6.....foja(s), es igual al documento que se me presenta para su confrontación.

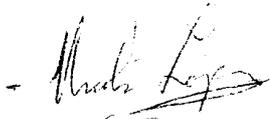
Cuenca, 26-06-2015

Dr. Patricio Armijos Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

9298

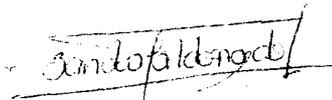
Hasta Aquí los documentos habilitantes.- Me presentan sus cédulas de Ley.
Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se
ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto de lo cual doy
fe.-


Donante

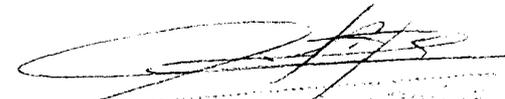
0-10078288-3

- 
x 2

097804618-3

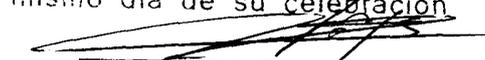
- 
Copia de...

0-10354105-8


Dr. Patricio Armijos Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca



Presente fui a su otorgamiento.
En fe de ello contengo esta copia
que es la SEGUNDA....., que
signo, sello y firmo en Cuenca, el
mismo día de su celebración.


Dr. Patricio Armijos Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

ACTA NOTARIAL PARA DONAR

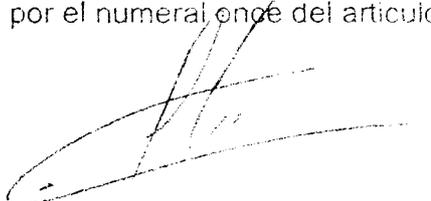
En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctor, Patricio Armijos Rodas, Notario Público Cuarto de este cantón, Comparece el señor INGENIERO CLARO GABRIEL LÓPEZ GÓMEZ, de estado civil divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la Ley, quien con las solemnidades del juramento declara es socio de la compañía BANLOPLAR CIA. LTDA, que se constituyó. a) mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Machala el diez y ocho de mayo de dos mil diez, ante el Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, Notario Público Quinto del Cantón Machala, provincia de El Oro, inscrita en el Registro Mercantil del mencionado cantón, con el número seiscientos veinte y ocho y anotado en el repertorio bajo el número mil ciento sesenta y ocho en fecha ocho de junio del dos mil diez, se constituyó la compañía BANLOPLAR CIA. LTDA. b) La Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía BANLOPLAR CIA. LTDA., en sesión celebrada el día diez de junio de dos mil quince, resolvió aprobar la cesión de SEIS CIENTAS OCHENTA Y CINCO (685) participaciones sociales de sus setecientas participaciones que posee el Ingeniero Claro Gabriel López Gómez, conforme a los términos que constan en el Acta de la Junta Extraordinaria Universal de Socios, la misma que se agrega como documento habilitante de la presente escritura pública.- Manifiesta el compareciente, que Con los antecedentes expuestos el donante, Ingeniero Claro Gabriel López Gómez, dona y transfiere SEIS CIENTAS OCHENTA Y CINCO (685) participaciones sociales que tiene en la compañía BANLOPLAR CIA. LTDA., participaciones de su propiedad, a un valor nominal de un dólar cada una,



reservándose el derecho de usufructo durante su subsistencia, de la siguiente manera: A favor de la señorita Laura Cristina López Bravo doscientas trece participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América; al señor Nicolás Antonio López Bravo doscientas trece participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América; y, al señor Diego Martín López Martínez doscientos cincuenta y nueve participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América. El donante declara que la referida donación de participaciones, en la que se reserva el usufructo mientras viva, comprende respecto de los cesionarios en referencia, todos los derechos del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, a favor de los donatarios en cuestión, expresando con el juramento que tienen prestado, que haciendo esta donación tienen otros bienes en este cantón y medios económicos suficientes para seguir subsistiendo, a su vez los testigos, JAIME MARCELO LARRIVA ALVARADO Y FRANCISCO TEODORO LARRIVA ALVARADO, ecuatorianos, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí quienes con las solemnidades del juramento declaran que conocen al señor INGENIERO CLARO GABRIEL LÓPEZ GÓMEZ, quien es persona de excelentes recursos económicos y que las acciones que desea donar mediante este instrumento, es uno de los bienes que poseen dentro de este cantón y tienen otros bienes suficientes que garantizan su subsistencia. D O C U M E N
T O S H A B I L I T A N T E S.....

9301

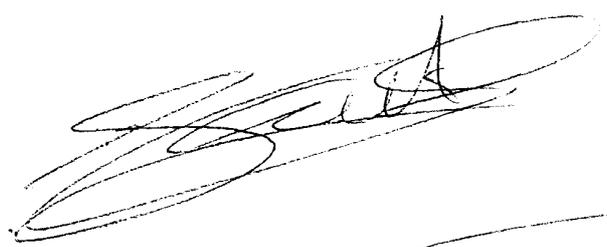
Hasta aquí los documentos habilitantes.- Leído este instrumento íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firma conmigo, todo en un solo acto de lo cual doy fe.- La presente acta constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación de conformidad con lo previsto por el numeral once del artículo diez y ocho de la ley Notarial en vigencia.-



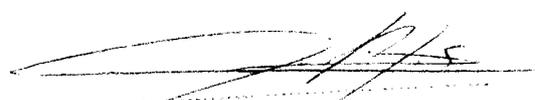
0-10078285-3

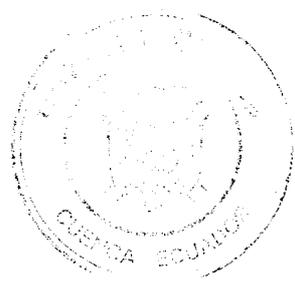


0-10056018-8

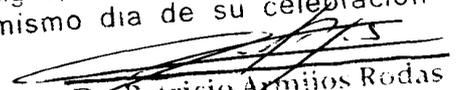


0-10073439-1


Dr. Patricio Armijos Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca



Presente fui a su otorgamiento.
En fe de ello confiero esta copia
que es la SEGUNDA que
signo, sello y firmo en Cuenca, el
mismo día de su celebración


Dr. Patricio Armijos Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca



Factura: 001-010-000003644



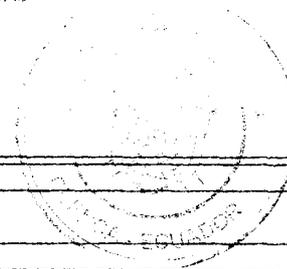
20150101004P01553

9303

NOTARIO(A) EDGAR PATRICIO ARMIJOS RODAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101004P01553						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ GOMEZ CLARO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100782853	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ BRAVO NICOLAS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918646183	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	LOPEZ BRAVO NICOLAS ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0918646183	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	LAURA LOPEZ
Natural	MALDONADO LOPEZ SANDRA CATALINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0103541058	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	DIEGO LOPEZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SAN SEBASTIAN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	685.00						

PROTOCOLIZACIÓN 20150101004P01553

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON CUENCA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ GOMEZ CLARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100782853

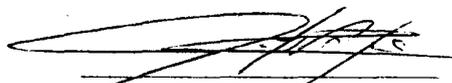
GABRIEL			
LARRIVA ALVARADO JAIME MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100860188
LARRIVA ALVARADO FRANCISCO TEODORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100734391

NOTARIO(A) EDGAR PATRICIO ARMIJOS RODAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101004P01553						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE USO Y HABITACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ GOMEZ CLARO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100782853	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
	Provincia		Cantón				Parroquia
	AZUAY		CUENCA				SAN SEBASTIAN
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	685.00						



NOTARIO(A) EDGAR PATRICIO ARMIJOS RODAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON CUENCA



FE.-, que procedo a sentar razón en la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA BANLOPLAR CIA. LTDA., el dieciocho de Mayo del año dos mil diez, sobre la presente escritura pública de DONACION, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, el veintiséis de Junio del año dos mil quince, conforme lo establece el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial.-

Machala, 17 de Septiembre del 2015



Abg. Marco Eduardo Zambrano Zambrano
Notario – Quinto

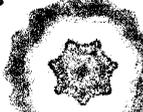


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA N. **010354105-8**

CIUDADELA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MALDONADO SEADE EDUARDO RAFAEL
BAJANA CATALINA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-11-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO SEADE EDUARDO RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ OJEDA RAQUEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QIL RAMIREZ DAVALOS
2011-08-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-08

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PRIMA FOLIO (CUENCA)

E133311222

00000546

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

016
 CERTIFICADO DE VOTACION
 FERIA CIVIL - SECCIONES 23 FEB 2014

016 - 0013 **0103541058**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALDONADO LOPEZ SANDRA CATALINA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA CUENCA **HUAYNACAPAC**
 CANTON **HUAYNACAPAC** ZONA **0**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 1 xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA: 01 DIC 2015

[Signature]
 AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

CIUDADANIA 010246779-2
 LOPEZ MARTINEZ DIEGO MARTIN
 AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
 09 AGOSTO 1977
 010-0067 03663 M
 AZUAY/ CUENCA
 SABRARIO 1977
Diego L. Lopez

ECUATORIANA***** E4343V2E2E
 CASADO GABRIELA A CARRILLO FRAGA
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 CLARO GABRIEL LOPEZ
 FANNY MARIA MARTINEZ
 CUENCA 05/11/2007
 05/11/2019
 REN 0551267


REPUBLICA DE ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 010246779-2 000 - 0000
 LOPEZ MARTINEZ DIEGO MARTIN
 NO EMPADRONADO USD. 6
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 0002
 3755864 27/06/2014 9:13:55 IMP. IGM. SA

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone
 el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial
 Que la(s) presente(s) _____ xeroscopia(s) es
 (son) igual(es) al (a las) original(es)
 MACHALA 01 DIC 2015
[Signature]
 AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





TRÁMITE NÚMERO: 5569

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	3995
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	68
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

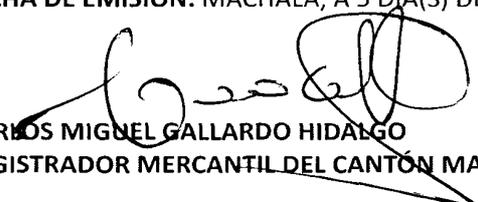
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /CUENCA /26/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANLOPLAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE EL SEÑOR NICOLAS ANTONIO LOPEZ BRAVO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA A LA SEÑORITA LAURA CRISTINA LOPEZ BRAVO Y LA DRA. SANDRA CATALINA MALDONADO LÓPEZ SEGÚN PODER ESPECIAL REPRESENTA AL SEÑOR DIEGO MARTIN LOPEZ BRAVO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102 RUC, C.I. O PASAPORTE	103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	105 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
LOPEZ BRAVO NICOLAS ANTONIO	0918646183	871123115838	103389049

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
201	211	221	231	241
SUBTOTAL				299

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES	329			349
SUBTOTAL (suma del 341 al 349)				399

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE VEHICULOS		429		449
SUBTOTAL (suma del 441 al 449)				489

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

OTROS

MENAJE DE HOGAR		481	491	481
JOYAS		482	492	482
SEMOVIENTES/GANADO	483 No. DE CABEZAS	483	493	483
OBRAS DE ARTE		484	494	484
DINERO EN EFECTIVO		485	495	485
OTROS NO ESPECIFICADOS	486 DESCRIPCION	486	496	486
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS		487		487
SUBTOTAL (suma del 481 al 487)				499

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS		540		560	598
SUBTOTAL (suma del 551 al 560)					598

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601 01	611 BANLOPLAR CIA. LTDA.	621 0791743265001	631 700	641 700.00	651 30,43%	661 213.00

602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663
604	614	624	634	644	654	664
605	615	625	635	645	655	665
606	616	626	636	646	656	666
607	617	627	637	647	657	667
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						668

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 661 al 668) 699

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698 899 213,00

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 751 al 759) 799

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 851 al 859) 899

SUBTOTAL 799 + 899

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL		MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
	AÑO	AÑO				
901	911	921		931	941	951
902	912	922		932	942	952
903	913	923		933	943	953
904	914	924		934	944	954
RESTO DE TRIBUTOS					935	955

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 951 al 955) 964

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE GASTOS			929	949

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 946 al 949) 986

SUBTOTAL 894+995

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996 997

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES 998 127,80

CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998 85,20

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

Nicolas Lopez

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: LOPEZ BRAVO NICOLAS ANTONIO C.I.Nc 0918646183

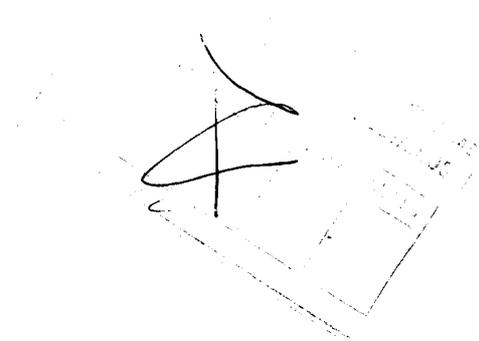
Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OSULTAMIENTO DE ACERVO

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Número Serial: 871123115838

Fecha Recaudación: 24/07/2015



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 108

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO

PERIODO TRIBUTARIO 101 MES 102 AÑO

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC

203 CIUDAD 204 PARROQUIA 205 CALLE PRINCIPAL

206 NUMERO 207 INTERSECCIÓN 208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A) 210 RAZON SOCIAL

211 CIUDAD 212 PARROQUIA 213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO 215 INTERSECCIÓN 216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCECIÓN

217 RUC (C) 218 APELLIDOS Y NOMBRES

219 ESTADO CIVIL 220 No. HEREDEROS NOTARIA

221 No. LEGATARIOS 222 TESTAMENTO 223 NÚMERO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/yyyy) 226 CANTÓN

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/yyyy)

227 RUC (SUCESSION INDIVISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCESSION INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D) 231 RAZÓN SOCIAL

232 CIUDAD 233 PARROQUIA 234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO 236 INTERSECCIÓN 237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL 239 No. DONATARIOS NOTARIA

240 No. DONANTES 241 NÚMERO

242 FECHA DE ESCRITURA 244 CANTÓN

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
-------------	--------	-----------------	---------------------

NEGOCIOS UNIPERSONALES

311 321 331

AVALÚO COMERCIAL TOTAL

BIENES INMUEBLES	312	<input type="text"/>	322	<input type="text"/>	332	<input type="text"/>
VEHICULOS	313	<input type="text"/>	323	<input type="text"/>	333	<input type="text"/>
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	<input type="text"/>	334	<input type="text"/>
DINERO EN EFECTIVO			325	<input type="text"/>	335	<input type="text"/>
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	<input type="text"/>	326	<input type="text"/>	336	<input type="text"/>
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES	315	<input type="text" value="700"/>	327	<input type="text" value="700"/>	337	<input type="text" value="213"/>
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	<input type="text"/>	328	<input type="text"/>	338	<input type="text"/>
399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338						<input type="text" value="213"/>

400 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGADO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 <input type="text"/>	421 <input type="text"/>
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 <input type="text"/>	422 <input type="text"/>
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS	413 <input type="text"/>	423 <input type="text"/>
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414 <input type="text"/>	424 <input type="text"/>
DERECHOS DE ALBACEA	415 <input type="text"/>	425 <input type="text"/>
401 RUC DEL ALBACEA <input type="text"/>	499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	<input type="text"/>

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	<input type="text" value="127.8"/>
498 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	<input type="text"/>
800 CALCULO DE IMPUESTO	
801 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399 - 499 - 497 - 498	<input type="text" value="85.2"/>
802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	<input type="text"/>
803 BASE IMPONIBLE 801 - 802	<input type="text" value="85.2"/>
899 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	<input type="text"/>
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO	
901 PAGO PREVIO	<input type="text"/>
902 IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	<input type="text"/>
903 INTERÉS POR MORA	<input type="text"/>
904 MULTAS	<input type="text"/>
999 TOTAL PAGADO 902+903+904	<input type="text"/>
905 MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	<input type="text"/>
907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	<input type="text"/>

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908 NOTAS DE CRÉDITO: No.	<input type="text"/>	910 No.	<input type="text"/>	912 No.	<input type="text"/>	914 No.	<input type="text"/>
909 NOTAS DE CRÉDITO: VALOR	<input type="text"/>	911 USD	<input type="text"/>	913 USD	<input type="text"/>	915 USD	<input type="text"/>

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 108

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO

PERIODO TRIBUTARIO 101 MES 102 AÑO

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC

203 CIUDAD 204 PARROQUIA 205 CALLE PRINCIPAL

206 NÚMERO 207 INTERSECCIÓN 208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A) 210 RAZÓN SOCIAL

211 CIUDAD 212 PARROQUIA 213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO 215 INTERSECCIÓN 216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCECIÓN

217 RUC (C) 218 APELLIDOS Y NOMBRES

219 ESTADO CIVIL 220 No. HEREDEROS NOTARIA

221 No. LEGATARIOS 222 TESTAMENTO 223 NÚMERO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa) 226 CANTÓN

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC (SUCECIÓN INDIVISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCECIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D) 231 RAZÓN SOCIAL

232 CIUDAD 233 PARROQUIA 234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO 236 INTERSECCIÓN 237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL 239 No. DONATARIOS NOTARIA

240 No. DONANTES 241 NÚMERO

242 FECHA DE ESCRITURA 244 CANTÓN

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN NÚMERO PATRIMONIO NETO VALOR DE LA PORCIÓN

NEGOCIOS UNIPERSONALES

311 321 331

AVALÚO COMERCIAL TOTAL

BIENES INMUEBLES	312	<input type="text"/>	322	<input type="text"/>	332	<input type="text"/>
VEHICULOS	313	<input type="text"/>	323	<input type="text"/>	333	<input type="text"/>
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	<input type="text"/>	334	<input type="text"/>
DINERO EN EFECTIVO			325	<input type="text"/>	335	<input type="text"/>
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	<input type="text"/>	326	<input type="text"/>	336	<input type="text"/>
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES	315	<input type="text"/> 700	327	<input type="text"/> 700	337	<input type="text"/> 213
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	<input type="text"/>	328	<input type="text"/>	338	<input type="text"/>
399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338						<input type="text"/> 213

400 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGADO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 <input type="text"/>	421 <input type="text"/>
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 <input type="text"/>	422 <input type="text"/>
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS	413 <input type="text"/>	423 <input type="text"/>
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414 <input type="text"/>	424 <input type="text"/>
DERECHOS DE ALBACEA	415 <input type="text"/>	425 <input type="text"/>
401 RUC DEL ALBACEA <input type="text"/>	499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	<input type="text"/>

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	→ <input type="text"/> 127.8
498 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	<input type="text"/>
800 CALCULO DE IMPUESTO	
801 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399 - 499 - 497 - 498	<input type="text"/> 85.2
802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	<input type="text"/>
803 BASE IMPONIBLE 801 - 802	<input type="text"/> 85.2
899 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	<input type="text"/>
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO	
901 PAGO PREVIO	<input type="text"/>
902 IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	<input type="text"/>
903 INTERÉS POR MORA	<input type="text"/>
904 MULTAS	<input type="text"/>
999 TOTAL PAGADO 902+903+904	<input type="text"/>
905 MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	<input type="text"/>
907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	<input type="text"/>

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908 NOTAS DECREDITO: No.	<input type="text"/>	910 No.	<input type="text"/>	912 No.	<input type="text"/>	914 No.	<input type="text"/>
909 NOTAS DE CRÉDITO: VALOR	<input type="text"/>	911 USD	<input type="text"/>	913 USD	<input type="text"/>	915 USD	<input type="text"/>

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Número Serial: 871123115838

Fecha Recaudación: 24/07/2015



Machala, 23 de julio de 2015.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.

De mis consideraciones.

JAIME MARCELO LARRIVA ALVARADO, en mi calidad de Gerente de la Compañía BANLOPLAR CIA. LTDA. Constituida el diez y ocho de mayo de dos mil diez, ante el Notario Quinto del cantón Machala, el Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el número mil ciento sesenta y ocho, fechado el ocho de junio de dos mil diez.

Por medio del presente comunico a usted, que en la NOTARÍA PÚBLICA CUARTA de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, ante el Notario Doctor PATRICIO ARMIJOS RODAS, en fecha veinte y seis de junio del año dos mil quince, se procedió a realizar la cesión de parte de las acciones que corresponden al socio Ing. CLARO GABRIEL LÓPEZ GÓMEZ, mediante donación a favor de sus hijos, NICOLÁS ANTONIO LÓPEZ BRAVO y DIEGO MARTIN LÓPEZ MARTÍNEZ; y, de su hija LAURA CRISTINA LÓPEZ BRAVO, en participaciones cuyo detalle consta de la escritura pública que adjunto.

Particular que comunico a usted para los fines legales correspondientes

Atentamente,



ING. JAIME LARRIVA ALVARADO.
GERENTE BANLOPLAR CIA. LTDA.

Machala, 23 de julio de 2015.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.

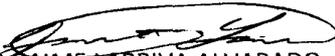
De mis consideraciones.

JAIME MARCELO LARRIVA ALVARADO, en mi calidad de Gerente de la Compañía BANLOPLAR CIA. LTDA. Constituida el diez y ocho de mayo de dos mil diez, ante el Notario Quinto del cantón Machala, el Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el número mil ciento sesenta y ocho, fechado el ocho de junio de dos mil diez.

Por medio del presente comunico a usted, que en la NOTARÍA PÚBLICA CUARTA de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, ante el Notario Doctor PATRICIO ARMIJOS RODAS, en fecha veinte y seis de junio del año dos mil quince, se procedió a realizar la cesión de parte de las acciones que corresponden al socio Ing. CLARO GABRIEL LÓPEZ GÓMEZ, mediante donación a favor de sus hijos, NICOLÁS ANTONIO LÓPEZ BRAVO y DIEGO MARTIN LÓPEZ MARTÍNEZ; y, de su hija LAURA CRISTINA LÓPEZ BRAVO, en participaciones cuyo detalle consta de la escritura pública que adjunto.

Particular que comunico a usted para los fines legales correspondientes

Atentamente,


ING. JAIME LARRIVA ALVARADO.
GERENTE BANLOPLAR CIA. LTDA.